ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: AGOSTO de 2023.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Las políticas públicas de atención integral a la población más vulnerable del municipio de Pasto, demandan un esfuerzo basado en procesos de gestión, cuyo argumento debe ser la protección de los derechos humanos, encaminado al reconocimiento de los beneficios que mejoren su calidad de vida y su desarrollo humano.

En la situación particular de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar Social, a través del Proyecto "fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar", pretende mejorar las condiciones de vida de esta población, como sujetos sociales de derecho, especialmente si consideramos que la vulnerabilidad no sólo se refiere a la escasez de recursos económicos para solventar las necesidades básicas, sino también al abandono, la soledad y el rechazo social; es en estas situaciones donde las instituciones geriátricas cumplen con una labor primordial que ninguna otra institución puede brindar, ya que propician espacios para la recreación, la cual juega un papel significativo en los diferentes ámbitos de interacción de su vida; en la defensa de sus derechos, en la creación y sostenimiento de espacios de participación orientados al desarrollo de sus capacidades humanas, permitiendo que estas personas tengan acceso a una asistencia integral en el campo de la alimentación, nutrición, salud, recreación, vivienda, y protección, dignificando de esta manera sus vidas.

Los conceptos de vejez y envejecimiento deben ser determinantes cuando se formulan políticas, programas y servicios dirigidos a las personas mayores en condición de calle en el Municipio de Pasto, que eviten en la medida de lo posible la vulnerabilidad de sus derechos y la decadencia de su salud y capacidad funcional. Es por lo anterior que nuestra meta consiste en disminuir el índice de Adultos Mayores dedicados a la mendicidad, siendo sujetos de discriminación, inadecuada atención en salud, desnutrición y a no ser reconocidos como seres humanos útiles para el progreso de nuestro municipio, ya que son personas portadoras de "experiencia", "sabiduría", "patrimonio de la sociedad y de la familia", entre otras, y que además tienen la capacidad para transmitirlo a otros.

Para la asignación de estos recursos en el año 2023 la administración municipal encuentra necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con el propósito de ejercer una mejor labor de vigilancia y control, no sólo del uso de los recursos, sino también de la prestación del servicio. Es necesario aclarar que los recursos que el Municipio de Pasto transfiere en virtud de la Ley 1276 de 2009 a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor deben ser utilizados para prestar el servicio durante todo el año fiscal 2023 y que la atención para las personas mayores que se encuentran en las fundaciones no se ha interrumpido, toda vez que no es posible dejar de prestar la atención que brindan a personas que hacen parte de una población con un alto grado de vulnerabilidad, que se encuentran en riesgo de calle o que se encontraban en ese estado antes de ingresar a uno de los mencionados centros, razón por la cual es necesario que se destinen los recursos para sufragar los gastos que se hayan generado durante todo el año.

Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

Por otra parte, la administración Municipal, es pionera en la elaboración de un plan de trabajo dirigido a la protección y acompañamiento de los adultos mayores vulnerables, por lo que para desarrollar esta actividad se considera necesaria la justificación de su necesidad en el sentido que la Ley ordena la creación de mecanismos y herramientas para acceder a beneficios que se presenten con un equipo interdisciplinario y mediante las modalidades de contratación que se consideren pertinentes para lograr este fin primordial del estado.

Que, el envejecimiento poblacional en la ciudad de Pasto, es cada vez mayor, así lo demuestra la pirámide poblacional que está evolucionando, pues en Colombia, al igual que en otros países de la región latinoamericana, es evidente el fenómeno de envejecimiento poblacional. El país se encuentra en un proceso de transición demográfica según se evidencia en el último censo nacional (2005). Las cifras correspondientes al grupo de personas mayores (60 años o más) superaron las expectativas de las proyecciones logísticas, según el DANE, registrando que se espera un incremento continuado de este fenómeno especialmente de la franja de los mayores de 80 años.

En vista de ésta transición demográfica, término que involucra un cambio en la composición de la pirámide social y que específicamente se refiere al aumento de la población de esta edad y a la disminución de la población de otras edades principalmente los menores de 14 años que terminará en el envejecimiento demográfico, hasta alcanzar un crecimiento 'cero' de la población, ha tomado mayor importancia debido al impacto negativo principalmente en el campo de la seguridad social, de la sociedad como el familiar y laboral, recreación, entre otros.

En términos numéricos se ha visto un aumento porcentual de esta población de 5 a 7 % del total en los últimos cincuenta años y se proyecta aún más dentro del siguiente medio siglo (19-22%), con la misma tendencia del fenómeno mundial que ha mostrado aumento de 16 % en el último siglo, hasta constituirse en el 20% del total, esto es, aproximadamente, mil millones de personas, y para nuestro país aproximadamente 2.4 millones de personas, de los que alrededor de 1.838.680 son mayores de 60 años y de estos 53.8 por ciento son mujeres. Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, es importante brindar una atención integral a los adultos mayores que hacen parte de este importante grupo etario, con características especiales a quienes se les deben brindar de la misma manera una atención integral, que involucre la dimensión psicosocial.

Se prevé el incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes que derivan en el aumento de la necesidad de cuidados de largo plazo (PAHO, 2012), esta situación aunada a las escasas mejoras en las condiciones de vida de la población, incrementa la probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia con la edad, que demandará la necesidad de ayuda o apoyo de otros, especialmente en las actividades de la vida diaria, esta pérdida puede ser secundaria a la disminución progresiva de la capacidad funcional o a la presencia de discapacidades.

De acuerdo con lo anterior, se deriva la necesidad de cuidado cuya demanda se relaciona con el nivel de dependencia de la persona; en este sentido el cuidado es considerado como una acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia, es decir, de quienes carecen de autonomía personal y necesitan ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2009). Cuidados y cuidadores son términos muy usados en el lenguaje diario de profesionales y legos al referirse a adultos mayores. Sin embargo, la bibliografía específica sobre estos dos importantes conceptos es escasa, general y muy dispersa. Cuidar a adultos mayores implica la ejecución planificada de acciones de promoción, fomento, mantenimiento y protección de la salud, cuyo propósito último es estimular la autonomía, la independencia y mejorar la salud y la calidad de vida de los mayores en sus hogares, comunidades, centros hospitalarios y de larga estancia, y la de sus familias (Quintero, 2011)

Que la Ley 1476 de 2009, regula los parámetros mínimos para la asignación de proyectos financiados con los recursos que se recaudan por parte de la Estampilla al Adulto Mayor, y que en cuyo caso, dichos recursos se asignan del 70% asignado por la presente Ley para el funcionamiento de los centros vida a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020 – 2023", específicamente el producto Contratos o contratos interinstitucionales, para la atención integral a personas mayores en condición de abandono y/o calle, se plantea el Programa de Asistencia al Adulto Mayor: "Amor por la Sabiduría", el que contempla la atención en domicilio por parte de personas o acompañamiento asistencial para personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad.

Que en este orden de ideas, es importante entender que para el presente desarrollo del programa y proyecto "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2023, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2022520010065 del 26 de diciembre de 2022, se requiere de la ejecución de un número de actividades tendientes a la protección, atención y prestación de un adecuado servicio social por parte de la Administración Municipal frente a todos nuestros adultos mayores.

Que el servicio de ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL AL ADULTO MAYOR, es por mucho, un programa social, una oferta que se deriva del objeto misional de la Secretaria de Bienestar Social, y que en ningún momento, se puede asimilar este objeto como un Servicio de Salud, o un servicio que preste el sector salud.

Que en este orden de ideas, la Secretaria de Bienestar Social realizó un estudio de mercado objeto de análisis, mediante el cual, se verifica la viabilidad de la prestación del servicio, la necesidad de los adultos mayores, la pluralidad de oferentes, el costo beneficio de la contratación directa y el gasto que se deriva de ello, mediante el cual, encontró la presentación de una oferta de servicios por parte de la Fundación Amparo San José, sobre la cual se verifica la necesidad de prestación de un servicio de Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor, generando un beneficio que se deriva en la mayor capacidad de atención a la población Adulta Mayor.

Que para la presente vigencia se ve la necesidad de realizar contrato entre el Municipio de Pasto y La Fundación Amparo San José para dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidades del Estado.

Que la Fundación Amparo San José, cumple la función que le corresponde al Estado de prestar un correcto servicio de atención con Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

Que, dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998: "la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia…".

Que para la atención a la población adulta mayor con respecto al Acompañamiento Asistencial, se vio la necesidad de contar como mínimo con el siguiente personal:

Un profesional en gerontología.
Un profesional en psicología.
Un profesional en trabajo social.
Un profesional en terapia ocupacional (tiempo completo).
Un profesional en terapia ocupacional (medio tiempo).
Un profesional en fisioterapia (tiempo completo).
Un profesional médico general
Dos profesional enfermería jefe
Un profesional nutricionista
Once auxiliares en enfermería

Que con respecto al desarrollo del objeto propuesto, se establece una capacidad máxima para atención de un total de 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos.

En este orden de ideas, por ser la misma entidad la que atiende los dos servicios, se considera necesaria la celebración del presente contrato con la distinción de los rubros de los cuales se destinan los recursos para los servicios prestados y la distinción para la forma de pago necesaria.

Por lo cual, esta dependencia ve la necesidad de continuar con el servicio de atención al adulto mayor, en ese orden de ideas es oportuno celebrara un contrato, bajo los estamentos de la Ley 1276 de 2009, de esta manera este contrato ira de Agosto a Noviembre, puesto que el 30% de recaudo de estampillas de adulto mayor son destinados a la Secretaria de Bienestar Social, para los Centros de Bienestar al adulto Mayor ", para la atención a las personas mayores en condiciones de abandono e indigencia". Los recursos asignados para la presente vigencia por la Secretaria de Hacienda fueron por valor de $2.000.000.000.

Según el estudio económico y una vez analizados los costos de atención para celebrar contrato con las 3 fundaciones, se presupuestó $2.785.002.761; el cual supero el valor estipulado por la Secretaria Hacienda; de esta asignación se contrató con las fundaciones Guadalupe y Hermanas Hospitalarias por 12 meses y con la fundación Amparo san José se celebra contrato hasta el 31 de Julio de presente año, teniendo pendiente el ingreso de los recursos de balance, para la contratación de los meses pendientes.

2. los costos Para la prestación del servicio de 118 personas funcionales y 6 pacientes crónicos con la fundación Amparo San José, se presupuestaron $1.530.705.654 por 12 meses, en razón a que los recursos no eran suficientes se contrató hasta el 31 de julio $633.625.070, quedando pendiente por contratar el valor de $897.080.584 para los meses de agosto a diciembre; los Recursos de balance proveniente de Estampilla Adulto Mayor asignados en el mes de mayo fue de $722.422.921 por lo tanto se resuelve celebrar nuevo contrato del mes de agosto a Noviembre por valor de $717.664.467 con recursos de balance, quedando pendiente por realizar adición al mismo del mes de diciembre con recursos de rendimientos financieros que ingresaran al programa de Adulto mayor en el transcurso de este año.

Por otro lado, se resalta los decretos 444 de 2023, 1068 de 2015 y 397 de 2022, que relacionan la Austeridad del Gasto Público, donde es necesario para que una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, no afecte el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

No obstante, es dable referir la variación de precios, respecto a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC reportado por el DANE corte a junio del 2023, para esto se toma como muestra las facturas aportadas por la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, donde se analiza la variación de los costos de los productos de primera necesidad de la canasta Familiar del año 2023 con relación al año 2022, se realiza la variación de los precio de 29 productos encontrándose incrementos en los precios como son, el atún caja, bulto de arroz, las carnes, café, , gelatina, queso cuajada, galletas saltin , colada, aceite, y elementos de aseo entre otros.

Así las cosas, y según lo establecido por el Decreto 507 de 2020, el cual faculta al DANE y a la SIC para realizar el seguimiento y las acciones de vigilancia y control de precios con el fin de favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica; y analizada la variación del IPC de los productos de la canasta familiar del año 2023 con relación al año 2022, de acuerdo a la muestra obtenida, presenta una variación promedio de 12% acorde con el incremento del IPC, ya que para junio del año 2022 fue del 9.67% y para el mes de junio del año 2023 fue del 12,13%, este comportamiento del IPC se explica principalmente por la variación que tuvieron los alimentos, bebidas no alcohólicas, agua, electricidad, gas, combustible y otros como el transporte en razón a los paros y el deterioro de la vía en el cauca.

	COMPARATIVOS DE COSTOS					
No.	PRODUCTO	PRESENTACION	AÑO 2022	AÑO 2023	Variación	Porcentaje de Variación
1	SOBREBARRIGA	KILO	$ 19.500	$ 23.000	$ 3.500	18%
2	CENTRO DE PIERNA DE RES	KILO	$ 23.000	$ 27.000	$ 4.000	17%
3	PIERNA DE CERDO	KILO	$ 20.000	$ 24.000	$ 4.000	20%
4	MOLIDA MIXTA RES Y CERDO	KILO	$ 22.000	$ 23.000	$ 1.000	5%
5	CHORIZO SANTA ROSANO	PAQUETE	$ 9.916	$ 9.916	$ -	0%
6	FRITO PASTUSO	KILO	$ 23.000	$ 26.000	$ 3.000	13%
7	POLLO SIN MENUDENCIA	KILO	$ 10.000	$ 10.500	$ 500	5%
8	PECHUGA	KILO	$ 15.000	$ 16.000	$ 1.000	7%
9	FILETE DE PECHUGA	KILO	$ 20.000	$ 22.000	$ 2.000	10%
10	HUEVOS TIPO AA	KILO	$ 15.600	$ 16.000	$ 400	3%
11	BLOQUE QUESO CUAJADA	KILO	$ 14.000	$ 19.758	$ 5.758	41%
12	ARROZ EN BULTO 45 KL	KILO	$ 200.000	$ 247.200	$ 47.200	24%
13	CAJA ATUN CALIDAD ACEIT 48 UNI	UNIDADES	$ 4.187	$ 6.825	$ 2.638	63%
14	ACEITE 900 CC	FRASCO	$ 10.500	$ 10.596	$ 96	1%
15	ARROCILLO CEREALES 500GR	500 GRAMOS	$ 2.000	$ 2.002	$ 2	0%
16	FRIJOL LIMA LA BONANZA 500 GR	500 GRAMOS	$ 6.100	$ 6.100	$ -	0%
17	CAFÉ MORASURCO 500 GR	500 GRAMOS	$ 12.257	$ 16.800	$ 4.543	37%
18	AVENA	500 GRAMOS	$ 3.300	$ 3.300	$ -	0%
19	AZUCAR BULTO CASTILLA 50 KL	KILO	$ 230.000	$ 218.360	-$ 11.640	-5%
20	PANELA	KILO	$ 4.032	$ 3.605	-$ 427	-11%
21	COLADAS DE SOYA PLATANO	KILO	$ 10.052	$ 12.250	$ 2.198	22%
22	COLADA FRESA 7 CEREALES	KILO	$ 10.399	$ 10.664	$ 265	3%
23	GELATINA	PAQUETE x 4	$ 4.724	$ 4.864	$ 140	3%
24	GALLETA SALTIN	PAQUETE X 5	$ 5.981	$ 6.510	$ 529	9%
25	CERA NATURAL NEUTRA	LIBRA	$ 7.210	$ 8.716	$ 1.506	21%
26	ACEITE DE ALMENDRA	GALON	$ 60.000	$ 66.396	$ 6.396	11%
27	PAPEL HIGIENICO	PACA	$ 16.874	$ 17.220	$ 346	2%
28	DETERGENTE BULTO	BULTO	$ 160.900	$ 185.884	$ 24.984	16%
29	PAÑALES	UNIDADES	$ 2.579	$ 3.278	$ 699	27%
TOTAL PROMEDIO PORCENTUADO DE LOS PRODUCTOS						**12%**

Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…) "

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.
Por lo expuesto se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación pertinente.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista: pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (…) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

  La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

  El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

  Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

  Que la Fundación Social Guadalupe y el Fundación Amparo San Jase, son las únicas en el Municipio de Pasto, que cuentan con habilitación e infraestructura para ser catalogadas como centros de bienestar del anciano, en los términos contenidos en la ley 1276 de 2009, siendo las únicas en capacidad física y jurídica de prestar el servicio requerido por el Municipio de Pasto.

Sin embargo, teniendo en cuenta la demanda de adultos atendidos y el incremento significativo en este número de personas mayores en estado de abandono e indigencia, hace responsable al estado por su atención, encontrando una limitante en cuanto a la capacidad técnica en relación a la atención, pues la infraestructura de las fundaciones en los términos de habilitación requeridos por el Instituto Departamental de Salud, no es suficiente para atender a la totalidad de adultos mayores cuya responsabilidad ya está dada al Municipio.

Lo anterior y teniendo en cuenta además las metas del plan de Desarrollo "Pasto la gran capital" hace imperante y necesario contratar con las dos fundaciones en términos de capacidad, contratando cada una a tope conforme a la necesidad del Municipio, al presupuesto asignado y los servicios prestados.

Cabe mencionar, que conforme se encuentra reportado en el respectivo portal, se ha venido contratando con estas dos fundaciones por cerca de dieciocho (18) años, lo que demuestra la experiencia e idoneidad para la prestación del servicio a contratar, en los términos de atención integral entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida o Centro de Bienestar del Anciano, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Finalmente, es importante tener en cuenta el incremento en los ítems relacionados con alimentación, implementos de aseo personal e institucional, se justifica en vista de los cambios continuos en los precios de la canasta familiar y que prácticamente para la Institución, desborda el valor inicialmente presupuestado para la vigencia 2023, que como es de conocimiento público Nariño atraviesa por una crisis humanitaria, en vista de la economía agravada por el cierre de la Panamericana y 20 meses intensos de lluvias; desde el mes de enero la situación se complica aún más, porque el transporte de carga tiene una limitante y solo puede transportar hasta 25 toneladas de las 35 que normalmente es su capacidad y los 10 restantes se recargan al consumidor final o a quien transporta los productos., todo lo cual ha generado el incremento de los productos de consumo. Se anexan cotizaciones, donde se puede evidenciar la variación en los precios de los elementos que la Institución requiere para su normal funcionamiento.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio, el valor del contrato, el cual asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($717.664.467),** el cual será cancelado por el Municipio de Pasto, al CONTRATISTA así: CUATRO (4) pagos parciales por la ejecución del contrato**,** previa presentación de informe de actividades al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 124 adultos mayores; en caso contrario; es decir si la prestación del servicio por parte de la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** evidencia un número inferior de adultos mayores atendidos se harán los desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 124 adultos mayores).

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

No. de adultos tomados como base de calculo para la proyeccion de costos: 118

Servicios contratados:	
Alimentación	Espacios de ocioocupacional y lúdico
Alojamiento	Gerontologia
Servicios sociales complementarios	Prevención del deterioro
Fomento de estilos de vida saludables	Suministro y lavado diario de vestuario

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
GERONTOLOGA	**4**	**1**	**1.300.606**	Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación.	**1.300.606**

				Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	
PSICOLOGA	**4**	**1**	**904.000**	Ø La Profesional en Psicologia debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico	**904.000**

				diferencial de pacientes	
				Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico.	
				Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico.	
				Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente.	
				Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual.	
				Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno	
				Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	
TRABAJADORA SOCIAL	**8**	**1**	**845.000**	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos	**845.000**

				sociales de los usuarios de la Institución.	
				Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos.	
				Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo.	
				Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en beneficio de los Usuarios	
				Apoyar el proceso de adaptación del Usuario	
				Intervenir en las dificultades que se preenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales	
				Realizar el correspondiente seguimiento familiar.	
				Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar.	
				Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios.	
				Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que	

				puedan resultar de la evaluación	
TERAPEUTA OCUPACIONAL (Tiempo completo)	**8**	**1**	**1.388.000**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	**1.388.000**
TERAPEUTA OCUPACIONAL (Medio Tiempo)	**4**	**1**	**904.000**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual,	**904.000**

				desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	
FISIOTERAPEUTA (Tiempo Completo)	**8**	**1**	**1.200.000**	Ø El Profesional en Fisioterapia debera realizar la valoración del Usuario a fin de definir su plan de tratamiento y manejo institucional Realizar tecnicas y tratamientos de rehabilitación Seguir y evaluar sobre la evolucion del tratamiento aplicado Reducir dololencias musculares o reumaticas en las personas mayores Mantener el adecuado nivel fisico y la independencia en el Usuario	**1.200.000**

MEDICO GENERAL	**5**	**1**	**2.294.000**	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. Ø Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. Ø Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	**2.294.000**
ENFERMERA JEFE	**8**	**2**	**1.720.000**	Ø La Profesional en Enfermeria deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas	**3.440.000**

				Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo	
				Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario	
				Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes	
				Ø Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso.	
				Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área	
				Ø Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas-autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de	

				medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	
NUTRICIONISTA (Honorarios)	**4**	**1**	**727.000**	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologias mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	**727.000**
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**24**	**11**	**1.300.606**	Ø Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad,	**14.306.666**

				identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
				Ø Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica.	
				Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
				Ø Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
				Ø Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener.	
				Ø Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos.	
				Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
				Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	

				Ø Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios. Ø Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo. Ø Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto. Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					***$ 27.309.272***

PERSONAL OPERATIVO		**Horas de Atención**	**No. personas**	**Honorarios y/o Salarios por mes**	**Perfil del cargo**	**Vr. Por mes**

OPERARIAS DE LAVANDERIA	**8**	**1**	**1.300.606**	Ø La Operaria de Lavanderia deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección. Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	**1.300.606**
OPERARIAS DE ASEO	**8**	**2**	**1.300.606**	Ø La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. Ø Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor. Ø Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista Ø Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el	**2.601.212**

				PGIRASA Institucional	
SUMAN					***$ 3.901.818***

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
DESAYUNO	3540	4500	LUNES: CHOCOLATE 2 GRS, LECHE 50 GRS AREPA 50 GRS CUAJADA 30 GRS, FRUTA 60 GRS	15.930.000
			MARTES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS	
			MIERCOLES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, ARROZ 30GRS, FRUTA 60 GRS	
			JUEVES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, QUESO 30 GRS , FRUTA 60 GRS	
			VIERNES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS	
			SABADO: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS	
			DOMINGO: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, QUESO 30 GRS , FRUTA 60 GRS	
ALMUERZO	3540	8000	LUNES: SOPA: PAPA 70 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, REPOLLO 35 GRS, ACELGA 45 GRS, ARVEJA 30 GRS, ZAPALLO 60 GRS. ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, PAPA 70 GRS, LECHUGA 35 GRS TOMATE 25 GRS. JUGO 70 GRS DE TOMATE	28.320.000
			MARTES: SOPA: CEBADA 20 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA AMARILLA 70 GRS CHORIZO 1 UNIDAD, PEPINO 20 GRS, ZANOHORIA 20 GRS, MANGO 32 GRS	
			MIERCOLES SOPA: PLATANO 80 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS., ARVEJA 20 GRS ARROZ 30 GRS, PLATANO 70 GRS CARNE 100 GRA, REPOLLO 35 GRS, MORA 30 GRS	
			JUEVES: SOPA: ARROCILLO 20 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 70 GRS ATUN 55 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, REMOLACHA 60 GRS, PAPAYA 36 GRS	
			VIERNES: SOPA: LENTEJA 30 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 20 GRS. ARROZ 30 GRS, PLATANO 80 GRS CARNE 100 GRS, REPOLLO 35 GRS, TOMATE 25 GRS, GUAYABA 55 GRS	

			SABADO: SOPA: PAPA AMARILLA 80 GRS, PAPA 70 GRS, CHOCLO 40 GRS, MENUDENCIAS 50 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 80 GRS POLLO 120 GRS, AGUACATE 30 GRS, TOMATE 25 GRS, TOMATE DE ARBOL 70 GRS DOMINGO: SOPA: FIDEO 40 GRS, PAPA 70 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, PAPA AMARILLA 30 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 80 GRS POLLO 120 GRS, TOMATE 25 GRS, MORA 30 GRS	
ENTREDIAS	7080	3000	LUNES: PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS MARTES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, TOSTADA 50 GRS MIERCOLES: AVENA 12 GRS, LECHE 50 GRS, GALLEAS 45 GRS JUEVES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, TORTA 50 GRS VIERNES: PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS SABADO: SOYA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS. DOMINGO: PANELA 14 GRS, PAN 50 GRS, QUESO 30 GRS	21.240.000
CENA	3540	5500	LUNES: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRS, HABICHUELA 33 GRS, PANELA 14 GRS MARTES: ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, ZANAHORIA 37 GRS ARVEJA 30 GRS, PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS MIERCOLES: ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, PAPA 80 GRS, PANELA 14 GRS JUEVES: ARROZ 30 GRS. POLLO 120 GRS, PAPA 80 GRS, ARVEJA 30 GRS, ZANAHORIA 37 GRS. VIERNES: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRAS, ARVEJA 30 GRS, REMOLACHA 60 GRS, PANELA 14 GRS SABADO: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRS, PAPA 80 GRS, TOMATE 25 GRS, PANELA 14 GRS DOMINGO: ARROZ 30 GRS, FIDEO 40 GRS, ATUN 55 GRS, PAPA 80 GRS, HABICHUELA 33 GRS, PANELA 14 GRS	19.470.000
SUMAN				**$ 84.960.000**

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA)	**No. Por mes**	**DESCRIPCION**	**Valor**	**Costo por mes**
ALOJAMIENTO	**118**	ALOJAMIENTO PARA 118 USUARIOS EN HABITACION MULTIPLE	209.240	24.690.377

ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	**118**	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCRANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, PEINETA 1, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (KIT MESUAL)	57.345	6.766.710
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	**118**	HIPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPONJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	25.000	2.950.000
SUMAN			***291.585***	***$ 34.407.087***

ACTIVIDAD PASEO CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR (agosto 2023)	DESCRIPCION	No. Participantes	Valor Unitario	VALOR TOTAL ACTVIDAD
PASEO HASTA EL CENTRO RECREACIONAL TRANQUILANDIA-BUESACO- acompañamiento personal asistencial de la Institución para el apoyo de las Usuarios(90 Personas	DESAYUNO: Huevos Revueltos, arepa,café , porción de fruta	130	12.000	1.560.000
	ALMUERZO: Soncocho de Gallina con 1/4, porcion de Arroz, ensalada,Aguacate, jugo de fruta y postre	130	28.000	3.640.000

mayores y 40 Acompañantes)	ENTRADA AL SITIO	130	15.000	1.950.000
	REFRIGERIO: CAFÉ Y AREPA DE CHOCLO	130	10.000	1.300.000
	TRANSPORTE (4 Buses Premium para transportar a los 80 Usuarios, a las 40 personas del equipo de trabajo de la Fundación.	130	24.000	3.120.000
SUMAN			**$ 89.000**	**$ 11.570.000**

KITS PARA ACTIVIDADES OCIO-PRODUCTIVAS Y OCUPACIONALES PERSONAS MAYORES				
KITS PARA ACTIVIDADES	**ARTICULO/SERVICIO**	**No. Usuarios**	**Valor Mensual**	**VALOR TOTAL ACTVIDAD**
1. Kit tablero de AVD y cubos Montessori Entrenamiento de las actividades de la vida diaria básicas, destrezas de ejecución motoras gruesas y finas, destrezas de procesamiento.	Ábacos horizontales, Ábacos Paralelos, Ábacos ondulares (Looping delta), Laberintos, Telar, Imágenes puzzle, Hand multimaster, Cierres, Broches, Velcros, Enchufas, Botones, correas, ganchos, Atazapatos, Zapatos, Cordones, Lasadas,Cubos Montessori adaptados	118	750.000	3.000.000
SUMAN			**$ 750.000**	**$ 3.000.000**

KITS PARA ACTIVIDADES	**ARTICULO/SERVICIO/**	**No. Usuarios**	**Valor Mensual**	**VALOR TOTAL ACTVIDAD**
2. Kit de arte-terapia / Pintura en cerámica. Fortalecimiento de las habilidades motoras finas, estimulación visual, discriminación del color, destrezas oculares, procesamiento cognitivo y adecuada utilización del tiempo libre ocio esparmientos.	Biscochos medianos de formas variadas, Biscochos pequeños de formas variadas, Pintura acrílica de colores variados, Juego de pincel por 7 unidades, Lija, Laca x 400 ml, Vasos desechables, Franelas de limpieza y secado.	118	1.539.750	6.159.000
SUMAN			**$ 1.539.750**	**$ 6.159.000**

KITS PARA ACTIVIDADES	ARTICULO/SERVICIO/	No. Usuarios	Valor Mensual	VALOR TOTAL ACTVIDAD
3. Kit de Hortoterapia (siembra / jardinería/pintura) Fortalecimiento de las habilidades motoras finas, estimulación visual, discriminación del color, destrezas oculares, manejo del estres, estimulación y activación de emociones, procesamiento cognitivo y adecuada utilización del tiempo libre ocio esparmientos.	Materas en arcilla Medianas, Materas en arcilla pequeñas, Plantas ornamentales variadas, Tierra compuesta / abonada, Pintura acrílica de colores variados, Lija, Laca x 400 ml	118	1.161.400	4.645.600
SUMAN			**$ 1.161.400**	**$ 4.645.600**

SUMAN COSTOS		***$ 154.029.327***
USUARIOS (118) UNIDADES DE BENEFICENCIA		
SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 4 MESES		**$ 616.117.300**
SUMATORIA ACTIVIDAD EXTRAMURAL PASEO (Agosto 2023)		**$ 11.570.000**
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 4 MESES		**$ 627.687.300**

PROYECCION COSTO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :					**$ 5.319.384**
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :					**$ 1.329.846**
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :	-	-	-	-	**$ 44.328**

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS EN UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS
UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
GERONTOLOGA	**4**	**1**	**700.000**	Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar.	**700.000**

				Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	
TRABAJADORA SOCIAL	**8**	**1**	**1.250.000**	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la Institución. Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos. Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en	**1.250.000**

				beneficio de los Usuarios	
				Apoyar el proceso de adaptación del Usuario	
				Intervenir en las dificultades que se preenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales	
				Realizar el correspondiente seguimiento familiar.	
				Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar.	
				Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios.	
				Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	
PSICOLOGA	**4**	**1**	**535.000**	Ø La Profesional en Psicologia debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas.	**535.000**
				Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores.	
				Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes	
				Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente	

				informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	**8**	**1**	**812.000**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos,	**812.000**

				psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	
FISIOTERAPEUTA	**4**	**1**	**783.000**	El Profesional en Fisioterapia debera Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. Realizar la evaluación de usuarios. Intervención terapeuta. Registro de evaluación en historia clínica Evaluar y actualizar protocolos de manejo utilizados en las diferentes actividades del servicio y promover su difución. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir.	**783.000**

				Preparar y organizar el material a ser utilizado por cada paciente.	
MEDICO GENERAL	**4**	**1**	**1.380.000**	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. Ø Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. Ø Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	**1.380.000**
ENFERMERA JEFE	**8**	**1**	**752.000**	Ø La Profesional en Enfermeria deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente	**752.000**

				establecidas en coordinación con las diferentes áreas	
				Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo	
				Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario	
				Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes	
				Ø Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso.	
				Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área	
				Ø Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas-autorizaciones, laboratorios, Realizar	

				acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	
NUTRICIONISTA (Honorarios)	**4**	**1**	**384.000**	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologias mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	**384.000**
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**24**	**9**	**610.000**	Ø Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la	**5.489.996**

				Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
				Ø Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica.	
				Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
				Ø Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
				Ø Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener.	
				Ø Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos.	
				Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
				Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	

				Ø Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios.	
				Ø Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
				Ø Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
				Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	
				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					***$ 12.085.996***

PERSONAL OPERATIVO	**Horas de Atención**	**No. personas**	**Honorarios y/o Salarios por mes**	**Perfil del cargo**	**Vr. Por mes**

OPERARIAS DE LAVANDERIA	**8**	**1**	**550.000**	Ø La Operaria de Lavanderia deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección. Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	**550.000**
OPERARIAS DE ASEO	**8**	**1**	**550.000**	Ø La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. Ø Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor. Ø Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista Ø Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el	**550.000**

				PGIRASA Institucional	
SUMAN					***$ 1.100.000***

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
DESAYUNO	**180**	**4.500**	LUNES: CHOCOLATE 2 GRS, LECHE 50 GRS AREPA 50 GRS CUAJADA 30 GRS, FRUTA 60 GRS MARTES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS MIERCOLES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, ARROZ 30GRS, FRUTA 60 GRS JUEVES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, QUESO 30 GRS , FRUTA 60 GRS VIERNES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS SABADO: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, FRUTA 60 GRS DOMINGO: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, HUEVO 50 GRS, QUESO 30 GRS , FRUTA 60 GRS	**810.000**
ALMUERZO	**180**	**8.000**	LUNES: SOPA: PAPA 70 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, REPOLLO 35 GRS, ACELGA 45 GRS, ARVEJA 30 GRS, ZAPALLO 60 GRS. ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, PAPA 70 GRS, LECHUGA 35 GRS TOMATE 25 GRS. JUGO 70 GRS DE TOMATE MARTES: SOPA: CEBADA 20 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA AMARILLA 70 GRS CHORIZO 1 UNIDAD, PEPINO 20 GRS, ZANOHORIA 20 GRS, MANGO 32 GRS MIERCOLES SOPA: PLATANO 80 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS., ARVEJA 20 GRS ARROZ 30 GRS, PLATANO 70 GRS CARNE 100 GRA, REPOLLO 35 GRS, MORA 30 GRS JUEVES: SOPA: ARROCILLO 20 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 37 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 70 GRS ATUN 55 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, REMOLACHA 60 GRS, PAPAYA 36 GRS VIERNES: SOPA: LENTEJA 30 GRS, PAPA 70 GRS, ZAPALLO 60 GRS, ZANAHORIA 20 GRS. ARROZ 30 GRS, PLATANO 80 GRS CARNE 100 GRS, REPOLLO	**1.440.000**

			35 GRS, TOMATE 25 GRS, GUAYABA 55 GRS	
			SABADO: SOPA: PAPA AMARILLA 80 GRS, PAPA 70 GRS, CHOCLO 40 GRS, MENUDENCIAS 50 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 80 GRS POLLO 120 GRS, AGUACATE 30 GRS, TOMATE 25 GRS, TOMATE DE ARBOL 70 GRS	
			DOMINGO: SOPA: FIDEO 40 GRS, PAPA 70 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, PAPA AMARILLA 30 GRS. ARROZ 30 GRS, PAPA 80 GRS POLLO 120 GRS, TOMATE 25 GRS, MORA 30 GRS	
ENTREDIAS	**360**	**3.000**	LUNES: PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS	**1.079.989**
			MARTES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, TOSTADA 50 GRS	
			MIERCOLES: AVENA 12 GRS, LECHE 50 GRS, GALLEAS 45 GRS	
			JUEVES: CAFÉ 2 GRS, LECHE 50 GRS, TORTA 50 GRS	
			VIERNES: PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS	
			SABADO: SOYA 14 GRS, LECHE 50 GRS, PAN 50 GRS.	
			DOMINGO: PANELA 14 GRS, PAN 50 GRS, QUESO 30 GRS	
CENA	**180**	**5.500**	LUNES: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRS, HABICHUELA 33 GRS, PANELA 14 GRS	**990.000**
			MARTES: ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, ZANAHORIA 37 GRS ARVEJA 30 GRS, PANELA 14 GRS, LECHE 50 GRS	
			MIERCOLES: ARROZ 30 GRS, CARNE 100 GRS, ZANAHORIA 37 GRS, PAPA 80 GRS, PANELA 14 GRS	
			JUEVES: ARROZ 30 GRS. POLLO 120 GRS, PAPA 80 GRS, ARVEJA 30 GRS, ZANAHORIA 37 GRS.	
			VIERNES: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRAS, ARVEJA 30 GRS, REMOLACHA 60 GRS, PANELA 14 GRS	
			SABADO: ARROZ 30 GRS, POLLO 120 GRS, PAPA 80 GRS, TOMATE 25 GRS, PANELA 14 GRS	
			DOMINGO: ARROZ 30 GRS, FIDEO 40 GRS, ATUN 55 GRS, PAPA 80 GRS, HABICHUELA 33 GRS, PANELA 14 GRS	
SUMAN				***$ 4.319.989***

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA)	**No. Por mes**	**DESCRIPCION**	**Valor**	**Costo por mes**
ALOJAMIENTO	**6**	ALOJAMIENTO PARA 6 USUARIOS EN HABITACION COMPARTIDA	630.000	**3.780.000**
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	**6**	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCRANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, PEINETA 1, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (KIT MESUAL)	96.873	**581.238**
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	**6**	HIPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPNJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	60.000	**360.000**
SUMAN				**$ 4.721.238**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL - PASEO CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR (Agosto 2023)	**DESCRIPCION**	**No. Participantes**	**Valor Unitario**	**VALOR TOTAL ACTVIDAD**
PASEO HASTA EL CENTRO RECREACIONAL	DESAYUNO: Huevos Revueltos, arepa,café , porción de fruta	12	36.000	144.000

TRANQUILANDIA-BUESACO-acompañamiento personal asistencial de la Institución para el apoyo de las Usuarios(8 Personas mayores y 8 Acompañantes)	ALMUERZO: Soncocho de Gallina con 1/4, porcion de Arroz, ensalada,Aguacate, jugo de fruta y postre	12	84.000	336.000
	ENTRADA AL SITIO	12	45.000	180.000
	REFRIGERIO: CAFÉ Y AREPA DE CHOCLO	12	30.000	120.000
	TRANSPORTE (Una ban para transportar a los 6 Usuarios, a las 6 personas del equipo de trabajo de la Fundación.	12	72.000	288.000
SUMAN			**$ 267.000**	**$ 1.068.000**

SUMAN COSTOS		***$ 22.227.223***
USUARIOS (6) UNIDAD PACIENTE CRONICO		
SUBTOTAL TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 4 MESES		**$ 88.908.892**
SUMATORIA ACTIVIDAD EXTRAMURAL PASEO (Agosto 2023)		**$ 1.068.000**
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 4 MESES		**$ 89.976.892**

PROYECCION COSTO ANUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	**$ 14.996.149**
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	**$ 3.749.037**
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	**$ 124.968**

COSTO TOTAL PARA LA ATENCION DE 124 USUARIOS	**$ 717.664.467**

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presenta el contratista.

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2018	20180932	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	$ 983.479.683
2019	20190728	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle	$ 1.089.288.000

		conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados	
2020	20200739	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciones de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requiera cuidado paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrá ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente	$1.128.618.528
2021	20213147	Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos entre el municipio de pasto y la fundaciÓn amparo san josÉ, para desarrollar el presente objeto: establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor.	$180.000.000
2022	20221115	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciÃ³n de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y establecer acciones de acompaÃ±amiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situaciÃ³n econÃ³mica los familiares deben salir en bÃºsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades bÃ¡sicas de la persona mayor, en el municipio de pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado â€œfortalecimiento a la atenciÃ“n del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2022, en el municipio de pastoâ€, radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeaciÃ³n de gestiÃ³n inst ...	$1.935.546.828
2023	20231682	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable (sbs-funsj).	$ 633.625.070

- **Propuesta presentada:**

De conformidad con la propuesta de fecha 01 de julio de 2023, presentada por FUNDACION AMPARO SAN JOSE, el valor de los servicios requeridos por la entidad de conformidad con la descripción técnica de la necesidad, asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($717.664.467).**

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

"Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2023, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2022520010065 del 26 de diciembre de 2022.

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

El contratista debe acreditarse como persona jurídica, cuyo objeto social enmarque actividades relacionadas con el servicio social en especial a los Adulto Mayor, pretende mejorar las condiciones de vida de esta población, como sujetos sociales de derecho, especialmente si consideramos que la vulnerabilidad no sólo se refiere a la escasez de recursos económicos para solventar las necesidades básicas, sino también al abandono, la soledad y el rechazo social; Así mismo, se conoce la inexistencia de otras instituciones, sociedades, etc, en el lugar geográfico que ofrezca el servicio en la Ciudad de Pasto.

IDONEIDAD: la Fundación Social Amparo San José, identificada con NIT 800020591-9, tiene por objeto social principalmente la orientación de actividades y recursos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas desamparadas de pasto y Nariño, brindando asilo para las personas de la tercera Edad, indigentes con un cupo limitado conforme a la capacidad física y económica de la fundación.

El objeto social, y la experiencia que supera los 18 años contratando con el Municipio de Pasto, demuestran la idoneidad de dicha persona jurídica, enmarcando su objeto social en lo contenido en la ley 1276 de 2009.

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado
MUNICIPIO DE PASTO	**20210672**	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable.parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	**$992.249.022**
MUNICIPIO DE PASTO	**20213147**	Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos entre el municipio de pasto y la fundaciÓn amparo san josÉ, para desarrollar el presente objeto: establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor.	**$180.000.000**
MUNICIPIO DE PASTO	**20221115**	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciÃ³n de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y establecer acciones de acompaÃ±amiento asistencial a personas	**$ 1.935.546.828**

		adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situaciÃ³n econÃ³mica los familiares deben salir en bÃºsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades bÃ¡sicas de la persona mayor, en el municipio de pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado â€œfortalecimiento a la atenciÃ“n del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2022, en el municipio de pastoâ€□, radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeaciÃ³n de gestiÃ³n inst ...	
MUNICIPIO DE PASTO	**20231682**	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable (sbs-funsj).	**$ 633.625.070**

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable (SBS-AMFUND).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	94 organizaciones y clubes	13 organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.	16 organizaciones de caridad	07 organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
2. Mantener mínimo la capacidad ofertada de atención presentada con la propuesta, esto es, 118 cupos para para atención a adultos mayores funcionales, y 6 cupos para personas en estado crónico, cuya contratación y servicios diferenciales corresponden a cumplimientos de fallos de tutela, sin que dichos costos impliquen atención en salud.
3. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores mediante el aporte de recursos operativos, logísticos, administrativos y humanos brindando la atención en sus instalaciones.
4. Prestar atención a las personas mayores garantizando los servicios de: 1) Alojamiento en buen estado personas mayores beneficiarias del proyecto con los servicios complementarios que de éste se deriven, tales como utilización de servicios públicos, aseo diario y lavandería, baños adecuados con disponibilidad de agua caliente. 2) Proporcionar alimentación nutritiva y balanceada de forma completa, es decir tres comidas principales y dos refrigerios adicionales, con minuta realizada por nutricionista; la cual deberá ser presentada mensualmente y suscrita por el profesional mencionado, teniendo en cuenta la necesidad alimentaria de la persona mayor. 3) Proporcionar servicios complementarios en salud de forma permanente y especializada para la persona mayor: Valoración, consulta y seguimiento en medicina general, enfermería, gerontología, psicología, fisioterapia debidamente certificados por el Instituto Departamental de Salud en el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. 4) Fomentar estilos de vida saludable, espacios de socialización, recreación y cultura. 5) Capacitar a las personas

mayores en proyectos productivos, proporcionando tanto los materiales requeridos, el personal idóneo para la capacitación y el espacio de comercialización de los productos finales. 6) Vinculación de las personas mayores a espacios ociocupacionales, lúdicos y de fortalecimiento de la independencia.

5. Contar previamente con la infraestructura necesaria e integral tanto de los dormitorios, comedores, consultorios entre otros para la asistencia a las personas mayores.
6. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato.
7. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**.
8. Remitir mensualmente el listado de los beneficiarios cubiertos por el presente contrato e informar oportunamente del fallecimiento de las personas mayores con el fin de ceder el cupo a un posible beneficiario.
9. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, anexando los respectivos soportes, conforme a la propuesta.
10. Permitir la comunicación permanente entre la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
11. Realizar el aporte contrato de manera gradual durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes.
12. Mantener los servicios y la capacidad de atención contemplada en la propuesta durante el periodo de ejecución contractual.
13. Tener disponibilidad de atención las 24 horas del día y los 7 días a la semana para atender emergencias relacionadas con ingresos de adultos mayores a la fundación.
14. El término de duración de **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.
15. Procurar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salubridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
16. Encontrarse a Paz y Salvo con el municipio, para tal efecto, el contratista deberá presentar Certificación emanada por el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Cancelar oportunamente el valor acordado por el servicio prestado conforme a la población realmente atendida, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato.
2. Designar a una persona para que coordine las labores con la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, garantizando así el ingreso de personas mayores Beneficiarias del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ingreso de cada uno de las personas mayores a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5. Mantener un canal de comunicación permanente entre **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la Secretaría De Bienestar Social de la Alcaldía Municipal De Pasto con el fin de atender las necesidades.
6. Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato en las condiciones establecidas conforme a la población atendida y los servicios realmente prestados, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato
7. Ejercer el control y vigilancia del objeto del contrato.
8. Exigir a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. Realizar la supervisión por parte de la secretaria de bienestar social y/o delegado la Alcaldía Municipal de Pasto.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Realizar las visitas de supervisión a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, con el fin de verificar el cumplimiento estricto de las actividades contractuales encomendadas en el presente contrato relacionados con la ejecución de los dos proyectos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015. El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…) "

Al respecto el mencionado artículo del decreto 1082 de 2015 estableció:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($717.664.467),** moneda legal colombiana.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

PARÁGRAFO.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá

gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

4.1.- FORMA DE PAGO: CUATRO (4) cuotas parciales por la ejecución del contrato, por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($179.416.116.75)** previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos; en caso contrario; es decir si la prestación del servicio por parte de la FUNDACION AMPARO SAN JOSE, evidencia un número inferior de adultos mayores atendidos se harán los desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 124 adultos mayores).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta **30 de noviembre de 2023**.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023003596	10/07/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Adulto Mayor / FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CO / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población	$722,422,921.80	$717.664.467

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	**x**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		**x**
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- GARANTÍAS: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por valor asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) Garantía de responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y de los subcontratistas, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes -SMLV, vigente por el término de duración del mismo, incluidas eventuales prórrogas, y con vigencia igual al plazo de ejecución.

10.- SUPERVISIÓN: La Subsecretaria de Promoción y Asistencia Social, realizará la supervisión financiera y técnica para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales

LEIDY ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Socia

Elaboró: Diego A Narváez S
Abogado SBS